



Resolución Jefatural No. 128 -2002-AGN/J

Lima, 09 MAYO 2002

Visto el Informe N° 036-2002-AGN/ENA-SA, de la Escuela Nacional de Archiveros sobre la "CARRERA ARCHIVÍSTICA - TURNO DIURNO";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 118-2002-AGN/J, se aprobó la "Ampliación de Vacantes del Proceso de Admisión 2002 e Implementación de Aula en el Turno Diurno"

Que, es función del Archivo General de la Nación, como ente rector del Sistema Nacional de Archivos, apoyar los programas de capacitación y formación archivística;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323 Sistema Nacional de Archivos, Decretos Supremos N°s. 008-92-JUS, 005-93-JUS, Decreto Supremo N° 05-94-ED Reglamento General de Institutos y Escuelas Superiores Públicas y Privadas, Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Resolución Directoral N° 015-2001-AGN/ENA Reglamento Académico de la Carrera Archivística; y

Estando a lo informado por la Dirección Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros y con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero .- APROBAR la ejecución de la Carrera Archivística correspondiente al Primer Semestre del 2002 (I Ciclo) a realizarse del 10 de abril al 6 de agosto del 2002, Turno Diurno de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas, con un total de 471 horas, que se llevará a cabo en el local de la Escuela Nacional de Archiveros y de acuerdo a la ficha académica que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo .- Autorizar a la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa efectuar lo siguiente:

a) Cobro por concepto de:

- Matrícula, la suma de CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 150.00)
- 4 mensualidades de S/. 150.00 = SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 600.00).

b) El pago por docencia de TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30.00) por hora de clase dictada, previo informe de la Escuela Nacional de Archiveros.

128-2002-AGN

02 MAY 2002



Artículo Tercero .- Los pagos que irroge la presente actividad se afectará con cargo al Programa 003 Administración de la Actividad 1-00498 Vigilancia y Conservación de Documentos, Componente 3-0250 Capacitación y Formación Archivística, Meta 00001 Capacitación al Personal, Categoría del Gasto 5. Gastos Corrientes, Grupo Genérico de Gastos 3. Bienes y Servicios, Modalidades de Aplicación 11. Aplicaciones Directas, Específicas del Gasto 27 Servicios No Personales y 30. Bienes de Consumo, por la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados del ejercicio presupuestario vigente del Pliego 060 Archivo General de la Nación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Pilar J
Dra. Pilar Kemy S. Matovic
JEFA
Archivo General de la Nación



SE RESUELVE:

Artículo Primero .- APROBAR la ejecución de la Carrera Archivística correspondiente al Primer Semestre del 2002 (I Ciclo) a realizarse del 10 de abril al 6 de agosto del 2002, Turno Diurno de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas, con un total de 471 horas, que se llevará a cabo en el local de la Escuela Nacional de Archiveros y de acuerdo a la ficha académica que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo .- Autorizar a la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa efectuar lo siguiente:

- a) Copio por concepto de:
- Matrícula, la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO (150.00)
 - 4 mensualidades de S/. 150.00 = SEISCIENTOS Y OCHO (600.00)
 - b) El pago por docencia de TREINTA Y OCHO (30.00) por hora de clase dictada, previo informe de la Escuela Nacional de Archiveros